

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS
CARRERA 28 A No. 18 A 67 BLOQUE E PISO 4º
COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO
[**j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACION POR ESTADO
AUTO DE VINCULACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA 2024-210
ACCIONANTE: COLOMBIA STOCK SAS
ACCIONADO: EDIFICIO RODGAL IV-PROPIEDAD HORIZONTAL

El suscrito Oficial Mayor del Juzgado 14 Penal Municipal con función de Garantías, hace saber que, dentro de la acción de tutela promovida por **IVAN DARÍO BRAVO HERNANDEZ**, quien aduce actuar como representante legal de **COLOMBIA STOCK SAS**, en contra del **EDIFICIO RODGAL IV-PROPIEDAD HORIZONTAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la Intimidad, Buen Nombre, Trabajo y Paz.

No obstante, y en atención a que se desconocen los datos de notificación de la accionada, **EDIFICIO RODGAL IV-PROPIEDAD HORIZONTAL**, no ha sido posible comunicarle de la determinación hecha por el juzgado ni de manera física o electrónica; por ello, se procede a fijar el presente estado en la página web de la Rama Judicial, en la URL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-spa-bogota>, junto con el auto de vinculación, conforme con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, por el término legal de un (01) día a partir de su publicación, así como en la entrada física del despacho.

Cualquier inquietud, información, así como contestaciones – respuestas, se reciben en el correo electrónico institucional [**j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j14pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,



JONATHAN ANDRÉS GAMBA JÍMEZ
OFICIAL MAYOR



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de 2024. Al Despacho de la señora Juez la presente Acción de Tutela recibida en la fecha a las 12:42 horas, procedente de la Oficina de Apoyo Judicial (reparto virtual), promovida por **IVAN DARÍO BRAVO HERNANDEZ**, quien aduce actuar como representante legal de **COLOMBIA STOCK SAS**, en contra del **EDIFICIO RODGAL IV-PROPIEDAD HORIZONTAL**.

La misma se radica bajo el consecutivo **11001408801420240021000**.

Sírvase proveer.


JONATHAN ANDRÉS GAMBA JIMÉNEZ
Oficial Mayor

República de Colombia



**Rama Judicial
Juzgado 14 Penal Municipal con Función
de Control de Garantías**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela No. 2024-210, promovida por **IVAN DARÍO BRAVO HERNANDEZ**, quien se identifica con C.C. No. 1.125.078.075, en contra del **EDIFICIO RODGAL IV-PROPIEDAD HORIZONTAL**, y en donde se dispone la vinculación oficiosa, como terceras con interés, de la **ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL (IDPC), y la INSPECCIÓN 13 D DISTRITAL DE POLICÍA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales **a la Intimidad, Buen Nombre, Trabajo y Paz**.

En consecuencia, en orden a garantizar el derecho de defensa de la accionada y vinculadas, así como establecer si se han vulnerado los derechos constitucionales fundamentales que invoca la parte accionante, se dispone:

1º. Notificar a la accionada y vinculadas de la existencia de la presente demanda, así mismo requerirlas para que dentro del término de **un (1) día** se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

2º. Dar cuenta a la parte accionante del presente auto. Así mismo requerirle para que, de manera inmediata, allegue prueba si quiera sumaria que permita demostrar que el actor es representante legal de la sociedad **COLOMBIA STOCK SAS**, toda vez que ello no fue adjuntado con la demanda de tutela.

Cúmplase,

JOA SIRLEY GAITÁN GIRÓN
Juez